

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Dora Elisa Betancur.
Demandado: María Victoria López Zuluaga.
Rad: 2017-00146

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

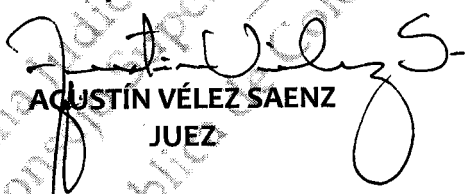
Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 133

Teniendo en cuenta el oficio N° 143 de este mismo Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la localidad, comuníquesele que el embargo de los remanentes decretado en el proceso Ejecutivo Singular promovido por el señor JAVIER DE JESUS RIVERA CORREA C.C. 14.446.312 en contra de la señora MARIA VICTORIA LOPEZ ZULUAGA con numero de radicado 170424089002-2022-00035-00, SÍ SURTE EFECTOS POSITIVOS según el artículo 466 del Código General del Proceso, en este otro proceso Ejecutivo Singular promovido por DORA ELISA BETANCUR C.C. 24.388.463 donde es demandada la misma MARIA VICTORIA LOPEZ ZULUAGA con radicado 170424089002-2017-00146-00.

Líbrese oficio, para que repose en el proceso en el que se solicita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 039 del 1 de abril de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO